

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - OSCAR MARIO PARDO CABRERA CC 79137604

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mar 30/04/2024 5:11 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (92 KB)

APORTA LIQUIDACION DE CREDITO OSCAR MARIO PARDO CABRERA CC 79137604.pdf; -LIQUIDACION OSCAR MARIO PARDO CABRERA CC 79137604.pdf;

Señor

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSCAR MARIO PARDO CABRERA CC 79137604

RADICADO: 11001400303220230024900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordialmente solicito al despacho de tramite al memorial allegado, de antemano agradezco la atención prestada

KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ

C.C. 1.018.453.278 de Bogotá D.C

T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

Señor
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR MARIO PARDO CABRERA CC 79137604
RADICADO: 11001400303220230024900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

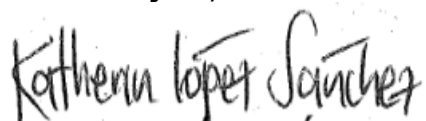
KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante de manera respetuosa y mediante el presente escrito me permito aportar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** de acuerdo con el Art 446 del Código General del Proceso¹.

Por otro lado, solicito se tenga en cuenta el NUMERAL SEGUNDO del artículo en cita para darle traslado a la misma, y además el NUMERAL TERCERO para la aprobación o modificación de esta, lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado por auto del 29 de febrero de 2024.

Así mismo me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al correo: notificacionesprometeo@aecsa.co y Katherin.lopez278@aecsa.co

Sin otro particular,

Del señor juez,



KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ
C.C. 1.018.453.278 de Bogotá D.C
T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ **ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. **Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución**, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado **cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito (...)**
2. De la liquidación presentada **se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta (...)**
3. Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)**



Medellin, abril 30 de 2024

Ciudad

Producto	Crédito
Pagaré	13.130.671

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

OSCAR MARIO PARDO CABRERA
79.137.604
13130671

Tasa máxima Actual

27,07%

Liquidación de la Obligación a feb 28 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	61.254.195,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	18.494.712,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	79.748.907,00

Saldo de la obligación a abr 30 de 2024	
	Valor en pesos
Capital	61.254.195,00
Interes Corriente	18.494.712,00
Intereses por Mora	21.058.766,48
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	100.807.673,48

KAREN VALENTINA RODRIGUEZ
ABOGADA SUFI AVANZADA

OSCAR MARIO PARDO CABRERA

[illegible]